



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

ADENDO RESOLUCIÓN No. 2056

La Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 2056 del 9 de diciembre de 2025 se reglamentó el Campeonato Nacional de Padres e Hijos 2026 – “Copa María Teresa Núñez de Ucrós”.
2. Que durante dicho proceso se presentaron fallas operativas en la plataforma de inscripción, las cuales incidieron en el número final de parejas inscritas.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, se generó un número de parejas inscritas superior al cupo máximo inicialmente autorizado en la Resolución No. 2056.
4. Que, con el fin de garantizar un desarrollo organizado, viable y técnicamente adecuado del campeonato, resulta necesario adoptar ajustes reglamentarios relacionados con el cupo máximo, las fechas de la competencia, la modalidad de juego, la práctica oficial y la estructura competitiva del evento.
5. Que corresponde a la Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf adoptar las modificaciones pertinentes a la reglamentación vigente, en ejercicio de sus facultades estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral V. CUPO MÁXIMO de la Resolución No. 2056, el cual quedará así:

V. CUPO MÁXIMO

El cupo máximo del campeonato será de ochenta y seis (86) parejas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral I. SEDE Y FECHA, el cual quedará así:

I. SEDE Y FECHA

Club Mesa de Yeguas

26, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2026.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral VII. MODALIDAD DE JUEGO, el cual quedará así:

VII. MODALIDAD DE JUEGO

Para este campeonato se formarán dos categorías de acuerdo con el número de parejas inscritas, distribuidas proporcionalmente según la sumatoria de los index de cada pareja.

La modalidad será la siguiente:

Primer día de competencia: 26 y 27 de febrero

18 hoyos, juego por golpes, Fourball (mejor bola).

Para el score neto cada participante juega con el 80% de su hándicap.

Segundo día de competencia: 28 de febrero:

18 hoyos, juego por golpes, Foursome (golpes alternados).

Para el score neto, cada pareja juega con el 50% de la suma de sus hándicaps.

Tercer día de competencia: 1 de marzo:

18 hoyos, juego por golpes, score agregado (suma de los dos scores individuales).

Para el score neto, cada participante juega con el 100% de su hándicap.

Al finalizar el segundo día se realizará corte, clasificando hasta un máximo de setenta y dos (72) parejas, incluidas las empatadas en dicha posición.

El corte se aplicará de manera proporcional dentro de cada categoría.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el numeral XIV. PRÁCTICA, el cual quedará así:

XIV. PRÁCTICA

El campo de golf del club sede estará disponible para jornadas oficiales de práctica el miércoles 25 de febrero de 2026 y el jueves 26 de febrero de 2026 hasta las 10:30 a.m., hora a partir de la cual el campo será preparado para el inicio oficial de la competencia.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 2056 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente adendo continúan vigentes en todos sus términos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente adendo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en los canales oficiales de la Federación Colombiana de Golf.

Esta Resolución se expide en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF



FABIO VILLAMIZAR ZUREK
PRESIDENTE



ANDRÉS LONDOÑO ESCOBAR
SECRETARIO